RESOLUCIÓN Nº 375/24

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 23/19 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO CON ALQUILER DE IMPRESORAS", SUSCRITO CON LA FIRMA PS LINE S.A., POR LA SUMA DE GS. 60.000.000 (SESENTA MILLONES DE GUARANÍES)----------

VISTO: El Interno UOC Nº 021/24 del 20 de setiembre de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del monto del Contrato de Servicio de Impresiones y Fotocopiado con Alquiler de Impresoras, y----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 433/19 del 19 de agosto de 2.019, se adjudicó a la firma PS LINE S.A., la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/19 "Servicio de Impresiones y Fotocopiado con alquiler de Impresoras", hasta un monto máximo de ₲ 300.000.000 (Trescientos millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, por el plazo original de 36 (treinta y seis) meses desde la suscripción del contrato (18 de noviembre de 2019 al 17 de noviembre de 2022) y ampliándose posteriormente desde el 18 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, y luego desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. ;----------

Que, a la fecha ha sido ejecutado aproximadamente el 90% (noventa por ciento) del total contratado, con lo cual fue sobrepasado el monto mínimo obligatorio, y, estimando que será alcanzado el monto máximo antes del vencimiento del plazo de contrato, se propone la ampliación del monto por el 20% del total, en base a lo previsto en el Art. N° 63 de la ley N° 2051/23.----------

Que, la Ley N°2051/03 en su Artículo N°63 establece: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;----------

Que, el Artículo 96 del Decreto N°2992/19 señala: La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.;----------

Que, la Resolución DNCP N° 4.400/22 del 24 de noviembre de 2022 establece: Artículo 9° Modificaciones Contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos

RESOLUCIÓN Nº 375/24

Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: Inc. b: La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. ;----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo expuesto y a las disposiciones señaladas precedentemente, solicita la ampliación del monto de contrato con la firma PS LINE S.A., por la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) que representa el 20% del monto total del Contrato;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°41/2024 del 20 de setiembre de 2024;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del monto del Contrato N° 23/19 “SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO CON ALQUILER DE IMPRESORAS”, suscrito con la firma PS LINE S.A., por la suma de Gs 60.000.000 (Sesenta millones de guaraníes) que representa el 20% del monto total del Contrato.----------

2° Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por JOSE ALFREDO MARTINEZ BARRIOS
Fecha: 2024.09.23 14:33:25 -04'00'

FDO: Ing. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ
“ : Sr. José Agapito Pineda Escobar
“ : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
“ : Lic. Fredy Osmar López Martínez
“ : Sr. Rodolfo Ramón Filippini Villalba